



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
DEPTO. DE MANTENCIÓN DE PATRIMONIO VERDE
CSS/RAB/JRM

ofra N° 1284

106 429



MAT.: Aprueba Modificación de Contrato
de "Mantenión, conservación y reposición
de áreas verdes de la Comuna de Las
Condes". Línea de adjudicación Nro. 1, ID
2560-19-LR24.

DECRETO SECC.1ª N° 3312

LAS CONDES 17 SEP 2026

VISTOS:

El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.



CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1379 de fecha 8 de abril de 2024, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-19-LR24".
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1856 de fecha 7 de mayo de 2024, que modifica las bases de licitación en cuanto a: la superficie de áreas verdes, establece causal de incumplimiento grave del contratista, presentación de antecedentes para el pago, causales de multa, horarios de trabajo, dotación de vehículos, listado de áreas verdes, entre otras.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2586, de fecha 03 de julio de 2024, adjudicó a la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000-3 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N° 96.816.640-9.
4. El contrato suscrito con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"** para

el servicio de **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, Línea de Adjudicación número 2, por un valor total de **U.T.M. 140.096,9808 más IVA**, sumado el monto de **UTM 3.000 IVA incluido**.

5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**3662**, de fecha 28 de septiembre de 2024, ratificó los contratos suscritos con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"** para el servicio de **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea de Adjudicación número 1 y número 2" para la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Las Condes, proveniente de la Licitación pública ID **2560-19-LR24**.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**3996**, de fecha 18 de noviembre de 2025, que aprobó la modificación del contrato suscrita con fecha 01 de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, Línea de Adjudicación N°**1**, Sector N°**1**" ID **2560-19-LR24**, en el sentido de aumentar en **162.656 mts²** nuevos al servicio de mantención de áreas verdes del Parque Araucano y otras áreas verdes e incorpora **64.000 mts²** nuevos al servicio de mantención de áreas verdes del Parque Juan Pablo II, lo que significó, de acuerdo a lo indicado en dicho contrato y en el decreto indicado, una variación porcentual de ampliación del contrato equivalente a un **5,56%**.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**950**, de fecha 17 de marzo de 2026, que modificó el contrato de fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, Línea de Adjudicación N°**1**, Sector 1, ID **2560-19-LR24**, en el sentido de incorporar **3.999 mts²** nuevos al servicio de mantención de áreas verde y reducir **3.105 mts²**, relativos al servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea N°**1**, Sector N°**1**. Lo indicado, según el acuerdo convenido habría generado una variación del 0,06%, cuya variación total señalaba que correspondía a 5,60%.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**1919**, de fecha 05 de junio de 2026, que aprobó la modificación del contrato, suscrita el 18 de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, Línea de Adjudicación N°**1**, Sector 1, ID **2560-19-LR24**, en el sentido de **reducir 261.978 mts²** al servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea N°**1**, Sector N°**1**, que importó una variación porcentual de **-2,92%**, lo que implicó una variación en el monto total del contrato de un **2,68%**.
9. Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**3996**, de fecha 18 de noviembre de 2025; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**950**, de fecha 17 de marzo de 2026; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**1919**, de fecha 05 de junio de 2026; existe un error de cálculo del porcentaje que debe corregirse, ya que durante la ejecución del contrato los aumentos y disminuciones significaron variaciones distintas a las señaladas en los indicados decretos.
10. Que la variación que experimentó el monto total del contrato por el primer aumento del contrato, conforme al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**3996**, de fecha 18 de noviembre de 2025, no corresponde a un 5,56%, sino que a un **5,44%**, del monto total del contrato, por un aumento de UTM 7.751,6352, más IVA.
11. Que la variación total que experimentó el monto del contrato por la segunda modificación de contrato, conforme al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**950**, de fecha



17 de marzo de 2026, no corresponde a un 5,60%, sino que a un 5,50%, del monto total del contrato.

12. Que la variación que experimentó el monto del contrato por la modificación dispuesta en el Alcaldicio Sección 1ª N°1919, de fecha 05 de junio de 2026, por la disminución señalada, no corresponde indicar que el porcentaje de variación existente hasta la fecha importaría un -2,87%, sino que hasta la fecha existe una variación acumulada del 2,63% del monto total del contrato.
13. El Informe de imputación Nro. 3505 de fecha 02 de junio de 2026, del Departamento de Finanzas.
14. El Acuerdo del Concejo N° 210/2026, adoptado en la 1259ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de agosto de 2026, que aprueba rectificar el Acuerdo N° 187/2026 en, aprobando la modificación del contrato de la Licitación Pública ID 2560-19-LR24 Línea 1, denominada "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**", por un monto total de hasta UTM 721,8852 más impuestos, y sus posteriores ampliaciones, el sentido que indica.
15. Que, atendida la necesidad indispensable, de incorporar 9.530 mts² del servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea de Adjudicación N°1, Sector N°1.
16. Que, el punto A.15 de las bases de licitación pública ID 2560-19-LR24, establece la posibilidad de modificar el contrato en cualquier momento durante la vigencia de éste, el que podrá aumentar o disminuir la superficie de áreas verdes a mantener en el Sector N°1. Los aumentos no podrán exceder del 30% del valor total del contrato originalmente pactado.
17. Que, con el objeto de garantizar la modificación del contrato se mantiene Póliza de Seguro, N° 3012024192820, endoso 1, de Compañía Avla seguros de créditos y garantía S.A., por un monto de UF 12.969,54 (Doce mil novecientos sesenta y nueve coma cincuenta y cuatro Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de febrero de 2028.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, En todas y cada una de sus partes la modificación del contrato de fecha 12 de agosto de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**", conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000-3 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N° 96.816.640-9, representada por don Ignacio Hartmann Heusser, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Eduardo Quiroz García, cédula de identidad N° [REDACTED] que dice relación con la Licitación Pública "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**" ID 2560-19-LR24, Línea de adjudicación N°1, Sector 1, cuyo texto íntegro se indica a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE "MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID 2560-19-LR24

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1

En Santiago, **11 SEP 2023**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NÚCLEO MAV LAS CONDES**", conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000-3 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N°96.816.640-9, ambas representadas por don Ignacio Hartmann Heusser, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Eduardo Quiroz García, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en San Sebastián 2957, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID 2560-19-LR24.línea 1

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1379 de fecha 8 de abril de 2024, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del servicio de "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N° 2560-19-LR24".
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1866 de fecha 7 de mayo de 2024, que modifica las bases de licitación en cuanto a la superficie de áreas verdes, establece causal de incumplimiento grave del contratista, presentación de antecedentes para el pago, causales de multa, horarios de trabajo, dotación de vehículos, listado de áreas verdes, entre otras.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2586, de fecha 03 de julio de 2024, adjudicó a la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NÚCLEO MAV LAS CONDES**", conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000-3 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N° 96.816.640-9.
4. El contrato suscrito con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NÚCLEO MAV LAS CONDES**" para el servicio de "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**", Línea de Adjudicación número 1 por un valor total de UTM 140.096,9808 más IVA, sumado el monto de UTM 3.000 IVA incluido.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662, de fecha 28 de septiembre de 2024, ratificó los contratos suscritos con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NÚCLEO MAV LAS CONDES**" para el servicio de "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**", correspondientes a la Línea de Adjudicación número 1 y número 2" para la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Las Condes, proveniente de la Licitación pública ID 2560-19-LR24.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3996, de fecha 18 de noviembre de 2025, que aprobó la modificación del contrato suscrita con fecha 01 de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes con la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NÚCLEO MAV LAS CONDES**", Línea de Adjudicación N°1, Sector N°1" ID 2560-19-LR24, en el sentido de aumentar en 162.656 mts² nuevos al servicio de mantención de áreas verdes del Parque Araucano y otras áreas verdes e incorpora 64.000 mts² nuevos al servicio de mantención de áreas verdes del Parque Juan Pablo II, lo que significó, de acuerdo a lo indicado en dicho contrato y en el decreto indicado, una variación porcentual de ampliación del contrato equivalente a un 5,56%.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°950, de fecha 17 de marzo de 2026, que modificó el contrato de fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NÚCLEO MAV LAS CONDES**", Línea de Adjudicación N°1, Sector 1, ID 2560-19-LR24, en el sentido de incorporar 3.999 mts² nuevos al servicio de mantención de áreas verde y reducir 3.105 mts², relativos al servicio de MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES, correspondientes a la Línea N°1, Sector



5/11

N°1. Lo indicado, según el acuerdo convenido habría generado una variación del 0,06%, cuya variación total señalaba que correspondía a 5,60%.

8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1919, de fecha 05 de junio de 2026, que aprobó la modificación del contrato, suscrita el 18 de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes con la Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES", Línea de Adjudicación N°1, Sector 1, ID 2560-19-LR24, en el sentido de reducir 261.978 mts² al servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea N°1, Sector N°1, que importó una variación porcentual de -2,92%, lo que implicó una variación en el monto total del contrato de un 2,68%.
9. Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3996, de fecha 18 de noviembre de 2025; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°950, de fecha 17 de marzo de 2026; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1919, de fecha 05 de junio de 2026; existe un error de cálculo del porcentaje que debe corregirse, ya que durante la ejecución del contrato los aumentos y disminuciones significaron variaciones distintas a las señaladas en los indicados decretos.
10. Que la variación que experimentó el monto total del contrato por el primer aumento del contrato, conforme al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3996, de fecha 18 de noviembre de 2025, no corresponde a un 5,56%, sino que a un 5,44%, del monto total del contrato, por un aumento de UTM 7.751,6352, más IVA.
11. Que la variación total que experimentó el monto del contrato por la segunda modificación de contrato, conforme al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°950, de fecha 17 de marzo de 2026, no corresponde a un 5,60%, sino que a un 5,50%, del monto total del contrato.
12. Que la variación que experimentó el monto del contrato por la modificación dispuesta en el Alcaldicio Sección 1ª N°1919, de fecha 05 de junio de 2026, por la disminución señalada, no corresponde indicar que el porcentaje de variación existente hasta la fecha importaría un -2,87%, sino que hasta la fecha existe una variación acumulada del 2,63% del monto total del contrato.
13. El Informe de imputación Nro. 3505 de fecha 02 de junio de 2026, del Departamento de Finanzas.
14. El Acuerdo del Concejo N° 210/2026, adoptado en la 1259ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 05 de agosto de 2026, que aprueba rectificar el Acuerdo N° 187/2026 en, aprobando la modificación del contrato de la Licitación Pública ID 2560-19-LR24 Línea 1, denominada "MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES", por un monto total de hasta UTM 721,8852 más impuestos, y sus posteriores ampliaciones, el sentido que indica.
15. Que, atendida la necesidad indispensable, de incorporar 9.530 mts² del servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea de Adjudicación N°1, Sector N°1.
16. Que, el punto A.15 de las bases de licitación pública ID 2560-19-LR24, establece la posibilidad de modificar el contrato en cualquier momento durante la vigencia de éste, el que podrá aumentar o disminuir la superficie de áreas verdes a mantener en el Sector N°1. Los aumentos no podrán exceder del 30% del valor total del contrato originalmente pactado.
17. Que, con el objeto de garantizar la modificación del contrato se mantiene Póliza de Seguro, N° 3012024192820, endoso 1, de Compañía Avla seguros de créditos y garantía S.A., por un monto de UF 12.969,54 (Doce mil novecientos sesenta y nueve coma cincuenta y cuatro Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de febrero de 2028.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 09 de julio de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3682, de fecha 28 de septiembre de 2024, con la finalidad de aumentar un total de 9.530 mts², que corresponden a:



Código	Nombre Área Verde	Dirección	Metros Cuadrados			
			Original	Reducción	Aumento	Total
JR.551	Edificio Scuola Italiana Vittorio Montiglio	Apoquindo N°8589	0	0	5.840	5.840
JR.550	Triángulo Andrés Bello	Andrés Bello N° 2830	0	0	566	566
VE.549	Veredón sur Villanova	Apoquindo Frente a N° 8375	1.419	0	165	1.584
JR.553	Policia de Investigaciones Vicente Huidobro	Vicente Huidobro N°191	0	0	158	158
JR.554	17° Comisaria Las Condes	Las Tranqueras N°840	0	0	145	145
PZ.534	Plazoleta Tajamar	Tajamar Esquina Apoquindo	0	0	605	605
BA.535	Bandejón Central Callao	Callao esquina El Bosque	0	0	106	106
PL.181	Plaza la Asunción	Frente a Las Verbenas 8055	0	0	1.035	1.035
BA.536	Bandejón Las Trinitarias	Intersección Las Clarisas con Las Trinitarias	0	0	180	180
JR.537	Casa Conecta Las Condes	Chesterton Nro. 8593	0	0	730	730
Totales			1.419	0	9.530	10.949

TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La modificación del contrato entrará en vigencia a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que el inicio de la ejecución de los servicios modificados, comenzaron el día 02 de junio de 2026, sin perjuicio de que su pago quedará supeditado a la total tramitación del decreto alcaldicio que lo apruebe.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El monto del valor de las modificaciones, ampliaciones y/o disminuciones del contrato se determina en razón de los precios ofertados en el Anexo N°3-A, según se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL OFERTADO (UTM)
"OFERTA ECONÓMICA"	3.891.5828 UTM
PRECIO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES SECTOR N°1	sin IVA

Para determinar el valor por metro cuadrado se utilizó la fórmula señalada en el punto A.15 de las bases de licitación, el que establece que, en caso de modificación, el valor a pagar por m2 se determinará dividiendo el valor mensual a pagar por la mantención de las áreas verdes del Sector N°1 o Sector N°2, según corresponda, contenido en el Anexo N° 3 "Oferta Económica", por los metros cuadrados de superficie del sector de que se trate. Por tanto, se dividió el valor mensual de la mantención, es decir 3.891,5828 U.T.M. sin IVA, por los metros cuadrados Sector N°1, es decir 679.995 m2, lo que resulta en un valor por metro cuadrado de 0,0057 U.T.M. sin IVA. Por lo que:

Cuadro cálculo de Aumento y/o Disminución de Mts² del Contrato

Mts²	Período	UTM x Período	Variación %
9.530	29 días de junio, más 12 meses y 10 días de julio 2027	721,8852	0,51

Nota: Todos los valores son sin impuestos.

La presente modificación implica un aumento mensual de U.T.M. 54,3210 más IVA y con total de U.T.M. 721,8852 más IVA hasta el final del contrato, importando una variación porcentual de 0,51% respecto del valor originalmente pactado en el contrato, cuya variación acumulada corresponde a

3,14%, determinándose en consecuencia un nuevo monto total ascendente a U.T.M. 144.573,2387 más IVA.

Para todo lo relacionado con el pago, se aplica lo establecido en el numeral 3 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662 de fecha 28 de septiembre de 2024, detallado en la cláusula cuarta del contrato de fecha 09 de julio de 2024.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con la presente disminución, se mantiene vigente la Póliza de Seguro, N° 3012024192620, endoso 1, de Compañía Avia seguros de créditos y garantía S.A., por un monto de UF 12.969,54 (Doce mil novecientos sesenta y nueve coma cincuenta y cuatro Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de febrero de 2028.

En virtud de lo dispuesto en el punto A.2.2.2. de las bases de licitación y del saldo insoluto del presente contrato, el monto que significa la presente modificación se encuentra cubierto por la garantía recién singularizada.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en tantos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

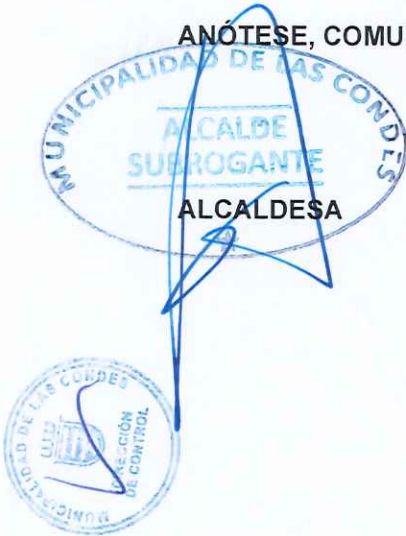
La personería de la empresa "NUCLEO PAISAJISMO SPA" y "AKRO DISEÑOS SPA" representada según se acredita por don Ignacio Hartmann Heusser, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Eduardo Quiroz Garcías, cédula de identidad N° [REDACTED] para representar a la Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES", que consta en escritura pública de fecha 14 de mayo de 2024, otorgada ante Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigesima Tercera Notaría de Santiago. Repertorio N°7.068-2024.-



HAY FIRMAS

2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a la Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"; a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo electrónico info@nucleo.cl.
3. **IMPÚTASE**, el gasto al subtitulo 22 Bienes y Servicio de Consumo, Item 08 Servicios Generales; Asignación 003 Servicio de mantención de Jardines; Asig. Interna 002,006 Akro Diseños S.A., Contracuenta: 532.08.22.008, valor U.T.M. 436,8651, Parques y Jardines, para el año 2026, y los gastos que se realicen para el año 2027 se imputará al ítem que corresponda de presupuestos futuros, en la medida que existan disponibilidades de recursos.
4. **EMÍTASE la Orden de Compra** respectiva por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, a nombre de la Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES", por **U.T.M. 721,8852 más Iva.**
5. **PUBLÍCASE**, el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes
- Dirección de Parques y Jardines
- roman@lascondes.cl
- mfuenzalida@lascondes.cl

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE "MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**ID 2560-19-LR24****LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1**

En Santiago, **11 SEP 2023**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000-3 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N°96.816.640-9, ambas representadas por don Ignacio Hartmann Heusser, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Eduardo Quiroz Garcia, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en San Sebastian 2957, comuna de Las Condes., Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID 2560-19-LR24. Línea 1

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1379 de fecha 8 de abril de 2024, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-19-LR24".
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1856 de fecha 7 de mayo de 2024, que modifica las bases de licitación en cuanto a: la superficie de áreas verdes, establece causal de incumplimiento grave del contratista, presentación de antecedentes para el pago, causales de multa, horarios de trabajo, dotación de vehículos, listado de áreas verdes, entre otras.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2586, de fecha 03 de julio de 2024, adjudicó a la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000-3 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N° 96.816.640-9.
4. El contrato suscrito con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"** para el servicio de **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, Línea de Adjudicación número 1 por un valor total de UTM 140.096,9808 más IVA, sumado el monto de UTM 3.000 IVA incluido.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662, de fecha 28 de septiembre de 2024, ratificó los contratos suscritos con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"** para el servicio de **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, correspondientes a la Línea de Adjudicación número 1 y número 2" para la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Las Condes, proveniente de la Licitación pública ID 2560-19-LR24.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3996, de fecha 18 de noviembre de 2025, que aprobó la modificación del contrato suscrita con fecha 01 de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, Línea de Adjudicación N°1, Sector N°1" ID 2560-19-LR24, en el sentido de aumentar en 162.656 mts² nuevos al servicio de mantención de áreas verdes del Parque Araucano y otras áreas verdes e incorpora 64.000 mts² nuevos al servicio de mantención de áreas verdes del Parque Juan Pablo II, lo que significó, de acuerdo a lo indicado en dicho contrato y en el decreto indicado, una variación porcentual de ampliación del contrato equivalente a un 5,56%.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°950, de fecha 17 de marzo de 2026, que modificó el contrato de fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, Línea de Adjudicación N°1, Sector 1, ID 2560-19-LR24, en el sentido de incorporar 3.999 mts² nuevos al servicio de mantención de áreas verde y reducir 3.105 mts², relativos al servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea N°1, Sector



- N°1. Lo indicado, según el acuerdo convenido habría generado una variación del 0,06%, cuya variación total señalaba que correspondía a 5,60%.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1919, de fecha 05 de junio de 2026, que aprobó la modificación del contrato, suscrita el 18 de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes con la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**", **Línea de Adjudicación N°1, Sector 1, ID 2560-19-LR24**, en el sentido de **reducir 261.978 mts²** al servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la **Línea N°1, Sector N°1**, que **importó una variación porcentual de -2,92%, lo que implicó una variación en el monto total del contrato de un 2,68%**.
 9. Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3996, de fecha 18 de noviembre de 2025; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°950, de fecha 17 de marzo de 2026; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1919, de fecha 05 de junio de 2026; existe un error de cálculo del porcentaje que debe corregirse, ya que durante la ejecución del contrato los aumentos y disminuciones significaron variaciones distintas a las señaladas en los indicados decretos.
 10. Que la variación que experimentó el monto total del contrato por el primer aumento del contrato, conforme al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3996, de fecha 18 de noviembre de 2025, no corresponde a un 5,56%, **sino que a un 5,44%, del monto total del contrato**, por un aumento de UTM 7.751,6352, más IVA.
 11. Que la variación total que experimentó el monto del contrato por la segunda modificación de contrato, conforme al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°950, de fecha 17 de marzo de 2026, no corresponde a un 5,60%, **sino que a un 5,50%, del monto total del contrato**.
 12. Que la variación que experimentó el monto del contrato por la modificación dispuesta en el Alcaldicio Sección 1ª N°1919, de fecha 05 de junio de 2026, por la disminución señalada, no corresponde indicar que el porcentaje de variación existente hasta la fecha importaría un -2,87%, **sino que hasta la fecha existe una variación acumulada del 2,63% del monto total del contrato**.
 13. El Informe de imputación Nro. **3505** de fecha 02 de junio de 2026, del Departamento de Finanzas.
 14. El Acuerdo del Concejo N° 210/2026, adoptado en la 1259ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de agosto de 2026, que aprueba rectificar el Acuerdo N° 187/2026 en, aprobando la modificación del contrato de la Licitación Pública ID 2560-19-LR24 Línea 1, denominada "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**", por un monto total de hasta UTM 721,8852 más impuestos, y sus posteriores ampliaciones, el sentido que indica.
 15. Que, atendida la necesidad indispensable, de incorporar **9.530 mts²** del servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la **Línea de Adjudicación N°1, Sector N°1**.
 16. Que, el punto A.15 de las bases de licitación pública **ID 2560-19-LR24**, establece la posibilidad de modificar el contrato en cualquier momento durante la vigencia de éste, el que podrá aumentar o disminuir la superficie de áreas verdes a mantener en el Sector N°1. Los aumentos no podrán exceder del 30% del valor total del contrato originalmente pactado.
 17. Que, con el objeto de garantizar la modificación del contrato se mantiene Póliza de Seguro, N° 3012024192820, endoso 1, de Compañía Avla seguros de créditos y garantía S.A., por un monto de **UF 12.969,54** (Doce mil novecientos sesenta y nueve coma cincuenta y cuatro Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de febrero de 2028.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 09 de julio de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662, de fecha 28 de septiembre de 2024, con la finalidad de aumentar un total de **9.530 mts²**, que corresponden a:



			Metros Cuadrados			
Código	Nombre Área Verde	Dirección	Original	Reducción	Aumento	Total
JR.551	Edificio Scuola Italiana Vittorio Montiglio	Apoquindo N°6589	0	0	5.840	5.840
JR.550	Triángulo Andrés Bello	Andres Bello N° 2830	0	0	566	566
VE.549	Veredón sur Villanova	Apoquindo Frente a N° 8375	1.419	0	165	1.584
JR.553	Policía de Investigaciones Vicente Huidobro	Vicente Huidobro N°191	0	0	158	158
JR.554	17° Comisaría Las Condes	Las Tranqueras N°840	0	0	145	145
PZ.534	Plazoleta Tajamar	Tajamar Esquina Apoquindo	0	0	605	605
BA.535	Bandejón Central Callao	Callao esquina El Bosque	0	0	106	106
PL.181	Plaza la Asunción	Frente a Las Verbenas 8055	0	0	1.035	1.035
BA.536	Bandejón Las Trinitarias	Intersección Las Clarisas con Las Trinitarias	0	0	180	180
JR.537	Casa Conecta Las Condes	Chesterton Nro. 8593	0	0	730	730
Totales			1.419	0	9.530	10.949

TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La modificación del contrato entrará en vigencia a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que el inicio de la ejecución de los servicios modificados, comenzaron el día 02 de junio de 2026, sin perjuicio de que su pago quedará supeditado a la total tramitación del decreto alcaldicio que lo apruebe.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El monto del valor de las modificaciones, ampliaciones y/o disminuciones del contrato se determina en razón de los precios ofertados en el Anexo N°3-A, según se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL OFERTADO (UTM)
"OFERTA ECONÓMICA"	3.891,5828 UTM
PRECIO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES SECTOR N°1	sin IVA

Para determinar el valor por metro cuadrado se utilizó la fórmula señalada en el punto A.15 de las bases de licitación, el que establece que, en caso de modificación, el valor a pagar por m2 se determinará dividiendo el valor mensual a pagar por la mantención de las áreas verdes del Sector N°1 o Sector N°2, según corresponda, contenido en el Anexo N° 3 "Oferta Económica", por los metros cuadrados de superficie del sector de que se trate. Por tanto, se dividió el valor mensual de la mantención, es decir **3.891,5828 U.T.M.** sin IVA, por los metros cuadrados Sector N°1, es decir **679.995 m2**, lo que resulta en un valor por metro cuadrado de **0,0057 U.T.M.** sin IVA, Por lo que:

Cuadro cálculo de Aumento y/o Disminución de Mts² del Contrato

Mts²	Periodo	UTM x Periodo	Variación %
9.530	29 días de junio, más 12 meses y 10 días de julio 2027	721,8852 ✓	0,51 ✓

Nota: Todos los valores son sin impuestos.

La presente modificación implica un aumento mensual de **U.T.M. 54,3210 más IVA** y con total de **U.T.M. 721,8852 más IVA** hasta el final del contrato, importando una variación porcentual de **0,51%** respecto del valor originalmente pactado en el contrato, cuya variación acumulada corresponde a



3,14%, determinándose en consecuencia un nuevo monto total ascendente a **U.T.M. 144.573,2387 más IVA.**

Para todo lo relacionado con el pago, se aplica lo establecido en el numeral 3 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662 de fecha 28 de septiembre de 2024, detallado en la cláusula cuarta del contrato de fecha 09 de julio de 2024.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con la presente disminución, se mantiene vigente la Póliza de Seguro, N° 3012024192820, endoso 1, de Compañía Avla seguros de créditos y garantía S.A., por un monto de **UF 12.969,54** (Doce mil novecientos sesenta y nueve coma cincuenta y cuatro Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de febrero de 2028.

En virtud de lo dispuesto en el punto A.2.2.2. de las bases de licitación y del saldo insoluto del presente contrato, el monto que significa la presente modificación se encuentra cubierto por la garantía recién singularizada.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de la empresa "NUCLEO PAISAJISMO SPA" y "AKRO DISEÑOS SPA" representada según se acredita por don Ignacio Hartmann Heusser, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Eduardo Quiroz Garcías, cédula de identidad N° [REDACTED] para representar a la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**", que consta en escritura pública de fecha 14 de mayo de 2024, otorgada ante Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago. Repertorio N°7.068-2024.-



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


IGNACIO HARTMANN HEUSSER
UTP - CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV
LAS CONDES




EDUARDO QUIROZ GARCÍAS
UTP - CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV
LAS CONDES